

BASES

Este periódico se publica todos los días menos los festivos repartiendo además, gratis una edición a los obreros.

OFICINAS

Beato Diego de Cádiz, núm. 6. Talleres en la misma casa.

LA INFORMACION

PARA LOS OBREROS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

SUSCRIPCIÓN

En Cádiz, a 1 mes, pesetas 1'5 provincias, trimestre 3'00 número del día, 10 céntimos. Anuncios a precios módicos con extensa circulación, por por insertarse en las ediciones que en gran número se reparten gratis.

El debate catalanista en el Parlamento

Un discurso del Sr. Maura

Fué la nota esencial de la sesión del jueves en el Congreso el magnífico discurso pronunciado por D. Antonio Maura al intervenir en el debate catalanista.

Desconocemos aún el texto íntegro del discurso, pero por los extractos publicados, por el entusiasmo con que fué acogida su maravillosa palabra, por el hecho de haber desfilado ante su escaño el Gobierno y la mayor parte de los diputados, significa que dicho político supo hacerse intérprete del sentir general de la opinión española.

Entre los comentarios que se hacían en los pasillos del Congreso una vez terminada la sesión, era la más generalizada opinión la de que el señor Maura había trazado de mano maestra el cuadro de la realidad, señalando la forma de encauzar este interesantísimo debate.

Naturalmente, entre los elementos de la izquierda y nacionalistas el discurso ha producido gran desagrado, y especialmente entre estos últimos, porque ante las ovaciones, las manifestaciones de afecto y la casi unanimidad de la Cámara, excepto de las expresadas minorías, se sabe perfectamente que en el Parlamento español no debe prosperar, de ninguna manera, nada que tienda a restar un sólo adarme a la gloriosa soberanía nacional.

No se puede enjaular al águila que tiene que cuidar y alimentar a sus aguiluchos, y el águila de nuestra soberanía tiene que estar suelta para volar por todos los ámbitos nacionales.

Es muy cierto, y así nos lo demuestra la Historia, que las colonias, cuando llega su mayor edad, recaban y obtienen su independencia; pero no se olvide que en la Península española no hay colonias, no hay más que regiones y provincias que forman parte de la Patria, son miembros esenciales de ellas que no pueden disgregarse.

Resulta claro como la luz el hecho de que en Cataluña hay un foco y gérmenes separatistas.

Sin querer, se traduce esto que decimos a cada momento; desdeñamos a nuestra bandera gloriosa, manifestaciones como las que en Barcelona se

hacen anualmente ante la estatua de Casanova, que nunca fué un separatista, sino un rebelde; ostentación por colocar en lugar preferente a la nacional, la enseña catalana, cuyos colores no son otros que los de España.

Esto es lo que se ve en el Principado; pero principalmente en Barcelona, donde resulta el mayor absurdo, por tratarse de una ciudad de carácter universal y cosmopolita, cuya indiscutible grandeza se la debe a España y al esfuerzo de todos sus hijos, no de aquella región, sino de todas las de la Península.

Contra tal foco y tales gérmenes es donde debemos marchar, y esto lo ha sintetizado magistralmente el señor Maura en su discurso, en el que ha expresado valientemente el parecer y el sentir de toda la opinión nacional.

Estadística

Según datos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes de los Registros civiles, el movimiento natural de la población de esta provincia, durante el mes de Septiembre, fué el siguiente:

- Población calculada, 478.802.
- Nacidos vivos 1.012.
- Varones 535.
- Hembras 477.
- Legítimos 902.
- Ilegítimos 108.
- Expósitos 2.
- Nacidos muertos: 76.
- Varones 38.
- Hembras 38.
- Legítimos 60.
- Ilegítimos 16.
- Expósitos 0.
- Natalidad por 1.000 habitantes 2,11.
- Matrimonios 380.
- Nupcialidad por 1.000 habitantes 0,79.
- Mortalidad por 1.000 habitantes 3,61.
- Defunciones: varones 881.
- Hembras 847.
- Menores de cinco años 554.
- De cinco y más años 1174.
- En hospitales y casas de salud 67.
- En otros Establecimientos benéficos 34.
- Fiebre tifoidea (tifo abdominal) 19.
- Fiebre intermitente y caquexia palúdica 24.
- Viruela 4.
- Sarampión 8.
- Escarlatina 0.
- Coqueluche 4.
- Difteria y crup 11.
- Gripe 398.
- Cólera nostras 0.

- Otras enfermedades epidémicas 7.
- Tuberculosis de los pulmones 118.
- Tuberculosis de las meninges 5.
- Otras tuberculosis 21.
- Cáncer y otros tumores malignos 31.
- Meningitis simple 81.
- Hemorragia y reblandecimiento cerebrales, 70.
- Enfermedades orgánicas del corazón 87.
- Bronquitis aguda 39.
- Bronquitis crónica 14.
- Neumonía 51.
- Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) 117.
- Afecciones del estómago (menos cáncer) 7.
- Diarrea y enteritis (menores de dos años) 176.
- Apendicitis y tifitis 5.
- Hernias, obstrucciones intestinales 6.
- Cirrosis del hígado 8.
- Nefritis aguda y mal de Bright 24.
- Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) 4.
- Otros accidentes puerperales 5.
- Debilidad congénita y vicios de conformación 38.
- Senilidad 37.
- Muertes violentas (excepto el suicidio) 12.
- Suicidios 3.
- Otras enfermedades 266.
- Enfermedades desconocidas o mal definidas 22.
- Total de defunciones 1.728.

Trasatlántico

Ayer por la mañana fondeó en nuestro puerto, procedente de la Argentina y escalas, el hermoso trasatlántico «Infanta Isabel de Borbón», que manda el experto marino don Manuel Deschamp.

Ha conducido para este puerto 145 pasajeros, 212 en tránsito para el Norte y 390 para Barcelona.

En total 747 pasajeros. Además ha traído importante cargamento.

Entre los desembarcados en Cádiz figuran los siguientes señores procedentes de Buenos Aires:

Don Eduardo S. Paz, médico; don Juan Echevarría, comerciante; don Alberto Dulvan, médico argentino; don Ignacio Echaverre, comerciante; don Miguel Quim, sacerdote argentino; don José M.º Cano, don Juan José Albarracín, don Antonio Asencio, don Tomás López, don Sixto Fraile y don José Font, comerciantes.

Don Enrique Romero, sacerdote; don José Zamorano, estudiante argentino.

También a bordo del «Infanta Isabel» va para Barcelona el secretario de la legación de Chile en Bélgica.

Monseñor Sebastián Nicotra, ex-discípulo de S. S. el Papa, quien recientemente le regaló un soberbio anillo, que ayer traía puesto.

Lleva a Roma, a donde primeramente se dirige Mr. Nicotra un Pectoral magnífico que ha costado 22.000 francos oro.

El Nuncio de Chile, después de estar en Roma marchará a Bélgica.

También se supo en el «Infanta Isabel» por radiotelegrafía, que Wilson viaja sin novedad en el «Jorge Washington».

NUEVA LEY

Tribunales para niños

Ha publicado en la «Gaceta» el ministerio de Gracia y Justicia, cumpliendo lo dispuesto en la ley de 2 de Agosto último, la relativa a organización y atribuciones de los tribunales para niños, con arreglo a las bases en aquella consignadas.

El artículo 1.º determina, que en todas las capitales de provincia y en las cabezas de partido en que existan establecimientos especiales consagrados a la educación de la infancia abandonada y delincuente, se organizará un tribunal especial para niños, bajo la presidencia del juez de primera instancia, con dos vocales designados por la Junta provincial de protección a la infancia entre las personas residentes en la misma localidad que, por su práctica pedagógica o por sus condiciones especiales o sus conocimientos profesionales, se hallen más indicadas para el buen desempeño de la función tuitiva que se les encomienda.

Las juntas provinciales de protección a la infancia, designarán también dos vocales suplentes, para sustituir en su caso a los vocales propietarios de estos tribunales.

Actuará como secretario del tribunal, uno de los del Juzgado de primera instancia respectivo.

En las poblaciones donde haya más de un juez de los de esta clase, uno sólo de ellos será el encargado de esta jurisdicción, y en las localidades donde por el número de menores delincuentes se hiciere necesario, se designará un juez especial que ejerza esta jurisdicción exclusivamente; y cuando por haber más de un juez de primera instancia en la localidad, haya de designarse uno, o cuando se precise el nombramiento de uno de

ellos para que ejerza esta jurisdicción exclusivamente, hará las designaciones el presidente de la Audiencia provincial. El mismo designará el secretario.

Sin embargo de lo establecido en este artículo, podrá el ministro de Gracia y Justicia, a propuesta del Consejo superior de protección a la infancia, nombrar para las poblaciones que estime conveniente, personas extrañas a la carrera judicial para el ejercicio del cargo de presidente y suplente del presidente del tribunal de niños.

Con arreglo al artículo 2.º, los presidentes vocales y suplentes de estos tribunales, no percibirán retribución alguna por razón de sus cargos, que no otorgarán derechos ni condiciones de ningún género para ningún cargo, pero serán compatibles con cualquier otro o con el ejercicio de alguna profesión o industria.

Se establece también la jurisdicción de estos tribunales, según hubiere uno o más en cada provincia, y por el artículo 3.º se previene, que la competencia de los mismos se extenderá a conocer de los delitos y faltas cometidos por los menores de quince años; de las faltas comprendidas en los números 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo 603 del Código penal; de las faltas a que se refieren las leyes de 26 de Julio de 1878 y 23 de Julio de 1903; de la suspensión del derecho de los padres o tutores a la guarda y educación de los menores, en los casos a que se refieren los números 5 y 6 del artículo 603 del Código penal; los del artículo 171 del Código civil y del artículo 4.º de la ley de 23 de Julio de 1903, y de las infracciones consignadas en el artículo 22 de la ley provincial.

Las resoluciones del Tribunal de la Infancia, serán desde luego ejecutivas.

Las apelaciones que contra las mismas se entablasen, serán admitidas en un sólo efecto, sin que, en ningún caso puedan determinar la suspensión del acuerdo recurrido.

Conocerá de las apelaciones, sin ulterior recurso, una Comisión del Consejo Superior de Protección a la Infancia, formada por tres individuos uno de los cuales será el funcionario de mayor categoría judicial del mismo Consejo, el cual ejercerá las funciones de presidente.

Los dos individuos del Consejo Superior de Protección a la Infancia, que con el funcionario de mayor categoría judicial de los que pertenezcan a dicho Consejo, han de formar la Comisión que entienda en las apelaciones de los Tribunales para niños, serán designados por el mismo Consejo.

Caso de apelación, se remitirán al Consejo todos los antecedentes que hubieren servido de base al acuerdo, con el informe que al efecto redactará el Tribunal que hubiese conocido del hecho.

Y la Comisión del Consejo Superior de Protección a la Infancia, oyendo o no a los interesados, resolverá seguidamente, dictando su acuerdo con urgencia, en un plazo que no podrá exceder de ocho días, a contar desde que hubiesen llegado a su poder los antecedentes e informe del Tribunal que hubiese conocido del hecho.

Determinase también en la nueva ley que, en sus procedimientos, el Tribunal no se someterá a las reglas procesales vigentes, limitándose la substanciación a lo indispensable para puntualizar los hechos en que hayan de fundarse las resoluciones que se adopten, las cuales se limitarán a expresar las medidas que habrán de adoptarse respecto al menor, y las sesiones se celebrarán en local apartado o a horas distintas de aquellas en que se celebran actos judiciales, procurando que carezcan de toda solemnidad.

Las decisiones de estos Tribunales tomarán el nombre de acuerdo, y la designación de los locales, días y horas en que han de celebrarse sus sesiones será hecha por el presidente del mismo Tribunal, siendo días hábiles para su funcionamiento los mismos que lo sean para los Tribunales ordinarios.

El Tribunal podrá acordar dejar al menor al cuidado de su familia, o entregárselo a otra persona, o a una Sociedad, o ingresarlo por tiempo determinado en un establecimiento benéfico de carácter particular o del Estado.

En todos estos casos, excepto en el último, el Tribunal designará un delegado de Protección a la Infancia, que se encargue de la constante vigilancia del menor y de la persona o Sociedad a cuya custodia haya sido confiado.

Unicamente podrá decretarse el ingreso del menor en un establecimiento del Estado, cuando aquél haya ejecutado el acto pudiente con discernimiento; pero para hacer esta declaración será preciso que el Tribunal adquiera convencimiento pleno de la evidente perversidad del menor.

Por último, se consigna que se promoverá, por medio del Consejo Superior y de las Juntas provinciales y municipales de Protección a la Infancia, la creación de Sociedades tutelares.

Cuando las necesidades del régimen penitenciario lo permitan, se reformará el actual de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares, que pasará a depender del ministerio de la Gobernación, y dentro de él, del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Por telégrafo

(De la Agencia Radio)

Madrid 11.

Visita Copenhague.

El Rey Cristian visitó el martes a los prisioneros franco-ingleses internados en un campo cerca de Copenhague.

Contra el Kaiser

Lille.

Un grupo de familias ha presentado querrela contra el Kaiser, relativa a deportaciones, culpándole del rapto de menores.

Acuerdos

Berna.

El Gobierno de la Entente dice que está poco dispuesto a reconocer al nuevo Gobierno central de Alemania como calificado para intervenir en las negociaciones de paz.

Los marcos

Zurich.

Cien marcos cotizanse a 53 francos.

Nuevo golpe

Berna.

Créese que Liebnicht prepara para el día 15 un nuevo golpe de Estado contra el Gobierno.

Wilson

Brest.

Wilson llegará a ésta el 3 del mes de Enero.

Banquete

París.

El ministro de Negocios Extranjeros ha ofrecido un banquete al presidente de la República checoslovaca.

Llegada

Berna.

Dicen de Berlin que las tropas de la Guardia hicieron hoy su entrada solemne en aquella capital.

Aliment

Londres.

A partir del 30 de este mes aumentará en el doble la cantidad de azúcar que se tenía consignada a los fabricantes de dulces y demás confituras.

Noticias americanas

Washington:

100.000 dolares procedentes de una suscripción hecha por el Shah de Persia en bonos de la Libertad, ha sido enviada por el Dr. Harry Pratt Hudson representante americano en Teheran del Comité de auxilios a Sirios y Armenios.

La suscripción del Shah es un agradecimiento por los 2.000.000 de dolares proporcionados al Comité hace un año durante el periodo de hambre.

Se empleará este dinero en socorrer las necesidades más inmediatas.

Washington:

El General March ha dado órdenes de abandonar las tiendas de campaña establecidas en el Centro de Instrucción de la Guardia Nacional.

No se mandarán más tiendas ni provisiones más que las necesarias para las tropas que se precisen allí para las desmovilización.

Nueva York:

El Comité Federal de Subsistencias ha anunciado que los labradores de Nueva York contratan mujeres para el verano próximo en vista de excelente resultado que les dieron tres mil mujeres empleadas en las labores del campo el verano anterior en dicho estado.

Ellworth:

Primer vaporcito maquinaria movida por combustión de petróleo crudo se está construyendo para botarse el primero de año.

Dedicarase al comercio de cabotaje

Washington:

Todas las las organizaciones particulares del Gobierno han trabajado activamente para el bienestar de los soldados y marineros.

Ahora uníranse al movimiento para proporcionar trabajo a propósito a los combatientes de la Nación tan pronto sean desmovilizados.

El Subdirector del servicio federal de empleos ha anunciado que establecerase en todos los Estados comités con aquel fin.

UNA SEÑORA

ofrece comunicar gratuitamente a todos los que sufren de neurastenia, debilidad general, vértigos, reuma, estómago, diabetes, tisis, asma, neuralgias y enfermedades nerviosas, un remedio sencillo, verdadera maravilla curativa, de resultados sorprendentes, que una casualidad le hizo conocer. Curada personalmente, así como numerosos enfermos, después de usar en vano todos los medicamentos, preconizados, hoy, en reconocimiento eterno y como deber de conciencia, hace esta indicación, cuyo propósito puramente humanitario, es la consecuencia de un voto.

Dirigirse únicamente por escrito a D.ª Carmen D. A. García, Salmerón 67, Barcelona.

Píldoras y Unguentos de Holloway.—Resfriados, toses, difteria, bronquitis. Estos remedios son infalibles para las enferme... rectorales; las cuales descuidadas concluyen frecuentemente por convertirse en asma crónica ó en consunción. El Unguento Holloway bien frotado en el pecho ó la espalda se introduce por los poros del cutis, es llevado directamente a los pulmones y una vez allí repele todas las impurezas. Toda la sangre del cuerpo pasa constantemente por los pulmones, circunstancia que explica la razón por la que dicho medicamento cuando una vez a llegado al órgano en cuestión, neutraliza y expelle del sistema, pronta, completa y permanentemente toda partícula morbosa. Esas purificaciones verificadas eficazmente por el Unguento y las Píldoras de Holloway de la sangre que ellas limpian circulando por todas las partes del cuerpo hacen que se comuniquen a éstas últimas las influencias benéficas de las mencionadas medicinas.

R. Bernal

CONSULTORIO

MÉDICO-QUIRÚRCICO DE 12 a 3

Rosario Cepeda, 28.

Aplicaciones de sueros y vacunas polivalentes

